

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

DIRECTOR

Alto Hospicio, 07 de Junio del 2022.-DECRETO ALC. Nº 2.980/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 07 de Junio del 2022; Memorándum Nº 0139/2022, de fecha 07 de Junio del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el Sr. Iván Godoy Araya, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Memorándum Nº 601/2022 de fecha 07 de Junio del 2022 apre solicita decretar Fondo Renovable.

DECRETO:

1.- Otórguese crondo a rendir renovable a don Iván Godoy Araya,

Planta Grado
7º EMS, por la suma de \$860.000- (Ochocientos sesenta mil pesos), los que se destinarán para
gastos de Caja Chica del Centro de Alto Rendimiento, destinados a compras, locomoción y otros
gastos que sean necesarios.

- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas

Cta. De Imputación del gasto	Cuenta Bancaria a Utilizar	CDICIC
114.03.03	19561971	1) > 1 ( ( (

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. O LECTO de Vicla

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUÉLA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

WD/pgh Dist:

Control

- Adm. Municipal

- DAF

- DIDECO